

6. SOLICITUD DE ASIGNACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE NOMENCLATURA.

Trámite o servicio:

SOLICITUD DE ASIGNACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE NOMENCLATURA.

Descripción:

Certificado por medio del cual se asigna nomenclatura vial a predios urbanos en el Municipio y se certifica la nomenclatura de predios rurales y urbanos.

Dirigida a

A los ciudadanos del área rural y urbana del Municipio de Cajicá.

Requisitos exigidos al ciudadano para la realización del trámite o servicio

- 1. Registro en la plataforma "Trámites en Línea" <https://cajica.gov.co/tramites-en-linea/#>
- 2. Completar información, que se encuentra en el recibo del impuesto predial año vigente.
- 3. Fotocopia de Certificado de tradición y libertad con última modificación.
- 4. Copia de consignación de recibo de pago de radicación que se puede realizar en línea PSE o descargar del aplicativo para pago en entidad bancaria.
- 5. Fotocopia del último impuesto predial año vigente.
- 6. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, adjuntar poder de autorización. Todo lo anterior en un solo PDF

Nota 1: Si el usuario no cuenta con las herramientas para realizar el trámite por la plataforma "tramites en línea" El usuario puede solicitar la certificación a través del correo ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co o de forma física en la Ventanilla Única de Atención al Usuario adjuntando el formato de solicitud de certificados y los documentos relacionados en los numerales 3, 4, 5 y 6.

Pasos para realizar el trámite o servicio:

- 1. Radicar por medio electrónico a través de la plataforma de tramites en línea <https://cajica.gov.co/tramites-en-linea/#>
Nota 1: Si el usuario no cuenta con las herramientas para realizar el trámite por la plataforma "tramites en línea" El usuario puede solicitar la certificación a través del correo ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co o de forma física en la Ventanilla Única de Atención al Usuario adjuntando el formato de solicitud de certificados y los documentos allí relacionados.

En caso de no contar con los documentos requeridos para adelantar el trámite, se informa al usuario, en caso de que el usuario insista este trámite se debe radicar bajo insistencia.

Nota 2: Las solicitudes radicadas por medios diferentes a la plataforma "Trámites en Línea" serán registradas por personal adscrito a la Secretaría en dicha plataforma.

- 2. La Secretaría de Planeación validará los documentos y en caso de ser necesario programará la realización de la visita al predio en el término de 10 días hábiles y le informará al solicitante por vía telefónica.
- 3. La Secretaría de Planeación lo notificará de la "Certificación de Nomenclatura" al correo registrado en la solicitud.

Tiempo de respuesta al ciudadano

Días hábiles: 15 días hábiles